



RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019 – 072 - 2

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución U. de C. N°2019-004-2 se ordenó instruir una investigación en la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas con denuncia formulada por dos estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias “Manejo de Recursos Acuáticos Renovables” en contra del Académico Hugo Arancibia Farías.
2. Que, mediante Informe Reservado N° 16-2019 del Contralor Universitario don Marcelo San Martín C. se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente es del siguiente tenor: “No existiendo responsabilidad del Dr. Arancibia en ninguno de los hechos denunciados, se propone al Rector el sobreseimiento de la presente investigación”.
3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, modificado por el Decreto U. de C. N°2018-061; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo señalado en el Decreto U. de C. N° 2018 -075, de 14 de mayo de 2018.

RESUELVO:

1. Aprobar el informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. 2019-004-2.
2. Sobreseer la presente investigación, por no haberse acreditado los fundamentos de la denuncia.
3. Notifíquese por el Secretario General, la presente resolución al Dr. Hugo Arancibia Farías y a los denunciados por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas.

Transcribese electrónicamente al Vicerrector, a la Directora de la Dirección de Personal, a la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; a la Directora de la Dirección de Postgrado, al Contralor.

Concepción, 06 de Septiembre de 2019


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL